

T A B L A.

¶ Y los Ministros Clerigos como se avrá en este caso, el qual es muy ordinario, ibidem. Esto note y advierta mucho el confessor.

¶ MISSA.

¶ Por concession de Paulo 3. pueden los Religiosos de la Compania de Iesus [y los q gozã de sus privilegios] que son embiados por su General a las Indias, y los demas Religiosos que residen en ellas, celebrar dos Missas en diuersos lugares. Sin este privilegio pueden los Sacerdotes celebrar dos vezes en vna india auiendo necesidad, y gran penuria de Sacerdotes como se define en el Derecho. cap. Cõsuluiti de Celebratio. Missar. y nõ solo en diuersos lugares, mas tambien en vn mismo lugar cõforme a la necesidad, la qual se dexa al arbitrio del varon prudente, el qual ha de mirar las circunstancias de ella, y advertir q por el provecho de la Yglesia, se puede dispensar en semejantes casos, como lo nota Nauarro. cap. 25. nu. 87. y lo tiene expressamente en vn Consejo. Y entre los casos q ponen los Doctores, en los quales es licito a un Sacerdote celebrar mas de vna vez en vna india, es, quando el Sacerdote